

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 1447** *Orden ECC/136/2012, de 13 de enero, por la que se retira la condición de entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a la entidad Banco de Castilla-La Mancha, SA.*

La entidad Banco de Castilla-La Mancha, S.A., ha solicitado la retirada de la condición de entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de entidad gestora con capacidad plena, del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Banco de Castilla-La Mancha, S.A., declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran, lo dispuesto en el número 3 del artículo 21 de la Orden ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Economía y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 13 de enero de 2012.–El Ministro de Economía y Competitividad, P. D. (Orden de 19 de mayo de 1987), el Secretario General del Tesoro y Política Financiera, Íñigo Fernández de Mesa Vargas.